



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 04 NOV 2009

VISTO la Ley Provincial 577, el Decreto Provincial N° 4279/06, la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2151/08, y el Expediente N° 005747-ED/08 del registro de esta Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto mencionado en el Visto establece la conformación de la Comisión Provincial ad-hoc de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley Provincial 577.

Que por Resolución Ministerial N° 2151/08, se aprueban las Misiones y Funciones de dicha Comisión, conforme lo establecido en el artículo 3° del Decreto Provincial N° 4279/06, de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I.

Que en el marco de las normativas precitadas, el señor Horacio Daniel GÓMEZ, D.N.I. N° 23.070.009, solicita al Organismo Técnico de mención, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del Postgrado denominado: "Especialista en Rehabilitación por el Ejercicio", expedido por la Universidad Católica de La Plata.

Que como consecuencia de dicho requerimiento, se ha originado el Expediente N° 005747-ED/08, del registro de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, en el marco de la normativa en vigencia, ha tomado la debida intervención que le compete y produjo el Dictamen C.R.P.P. N° 01/09.

Que dicho Organismo Técnico ha determinado los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del Postgrado referenciado, otorgándole carácter Habilitante para ocupar el cargo Psicomotricista existente en las Plantas Funcionales de las Escuelas Especiales, Centros Educativo-terapéuticos, Centros de Actividades Alternativas para Discapacidad, Gabinetes Psicopedagógicos y demás Centros afines dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer el Postgrado denominado: "Especialista en Rehabilitación por el Ejercicio", expedido por la Universidad Católica de La Plata, con carácter Habilitante para ocupar el cargo Psicomotricista existente en las Plantas Funcionales de las Escuelas Especiales, Centros Educativo-terapéuticos, Centros de Actividades Alternativas para Discapacidad, Gabinetes Psicopedagógicos y demás Centros afines dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en virtud a lo expuesto en los considerandos que anteceden y el Dictamen C.R.P.P. N° 01/09.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar con copia certificada de la presente Resolución y del Dictamen N° 01/09 emanado de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, al señor Horacio Daniel GÓMEZ, D.N.I. N° 23.070.009.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Postítulos y Postgrados, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Departamento C.I.N.D.E. y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2190** /09.-

G.T.F.
HNR
Rell
A. JMM

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stang*  
Miriam Celeste Stang  
Departamento Registro y  
Comunicaciones  
M.E.C.C y T.

*Fourastie*  
Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

*B-17 Anexo Titulo*